



## PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de La Matanza

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 12/2018  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 1102/2017  
**Objeto de la contratación:** Adquisición e instalación de sistema de control de acceso en sectores varios.-  
**Rubro:** Equipos  
**Lugar de entrega único:** Oficina de contrataciones (Florencio Varela 1903 (1754) SAN JUSTO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Florencio Varela 1903, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Florencio Varela 1903, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el día 9 de marzo de 2018, antes de las 13 hs	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el día 7 de marzo de 2018, hasta las 14 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Florencio Varela 1903, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Florencio Varela 1903, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	22/02/2018	<b>Día y hora:</b>	09/03/2018 a las 14:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	09/03/2018 a las 13:30 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición e instalación de sistema de control de acceso en sectores varios.-	UNIDAD	1.00

## CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Marcas y Calidad:

Las marcas enunciadas en el presente Pliego, tiene carácter orientativo y por lo tanto el oferente podrá cotizar las mismas u otras de igual o superior calidad. En los renglones que se coticen, el oferente está obligado indefectiblemente a declarar la marca que ofrece.

**ARTÍCULO 2:** Visita de obra:

OBLIGATORIA, A REALIZARSE EN: Departamento de Contrataciones, **el día 28 de febrero de 2018, a las 11 hs.-** Se ruega puntualidad en el horario

**ARTÍCULO 3:** Moneda de cotización:

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS MONEDA de CURSO LEGAL, en el Territorio de la República Argentina, para que la oferta sea considerada válida.

La Universidad no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

**ARTÍCULO 4:** Ofertas alternativas:

Los Oferentes podrán presentar propuestas “alternativas”, que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pueda ofrecer distintas soluciones técnicas.

**ARTÍCULO 5:** Ofertas variante/Ofertas parciales:

No se admitirán ofertas variantes/parciales

**ARTÍCULO 6:** Copias:

Cantidad de copias a presentar de la cotización económica: Original y 1 (Una) copia

**ARTÍCULO 7:** Garantía de OFERTA:

5% del valor de la oferta según corresponda:

- a) No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)
- b) Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)
- c) Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16 (efectivo, cheque certificado o Póliza de Caucción Certificada por Escribano Público).- (Ofertas superiores a los \$ 3.000.000)

Forma de Presentación de las Garantías: Las mismas podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”

**ARTÍCULO 8:** Garantía de ADJUDICACIÓN:

10% del valor de la Orden de Compra, según corresponda, en los términos y las formas establecidas por el Decreto 1030/16.-

Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

**ARTÍCULO 9:** Garantía de IMPUGNACIÓN:

Garantía de IMPUGNACIÓN al dictamen de evaluación de las ofertas: 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

**ARTÍCULO 10:** Plazo de mantenimiento de las ofertas:

60 días

**ARTÍCULO 11:** Evaluación de las ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VII “Evaluación de las Ofertas”, del Decreto 1030/16, y lo dispuesto en los Art. 24, 25, 26, 27 y 28 de la Disposición 63/16 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”

**ARTÍCULO 12:** Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

30 días desde la recepción de la correspondiente Orden de Compra

**ARTÍCULO 13:** Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Desde la recepción de la Orden de Compra.-

**ARTÍCULO 14:** Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

De acuerdo a lo especificado y a entera satisfacción de esta Universidad.

**ARTÍCULO 15:** Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Universidad Nacional de La Matanza – Florencio Varela 1903 – San Justo – Pcia. de Bs As.

**ARTÍCULO 16:** Régimen de penalidades:

De acuerdo a lo establecido en el Título V, Capítulo I “Penalidades”, del Decreto 1030/16, lo dispuesto en el Art. 52 de la Disposición 63/16 y lo reglamentado en el Art. 29 del Decreto Delegado 1023/01, y sus modificatorias y complementarias

**ARTÍCULO 17:** Conformidad de la recepción:

72 horas de la fecha de presentación de factura. (Recepción Definitiva).-

**ARTÍCULO 18:** Facturación:

Presentación de facturas Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo – Bs.As. , oficina de Mesa de Entradas en el horario de 9:30 Hs. a 18:30 Hs.; junto con el Certificado de Recepción Definitivo.-

**ARTÍCULO 19:** Forma de Pago:

DE CONTADO. Previa recepción definitiva 72 hs.

Lugar de pago: Universidad Nacional de La Matanza – Departamento De Tesorería

**ARTÍCULO 20:** Jurisdicción aplicable:

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-

**ARTÍCULO 21:** Presentación de ofertas:

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto N° 1030/16); y; de las normas conexas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.-

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas, por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la **Contratación o Licitación y el Número de Expediente al que correspondan, lugar, fecha y hora de apertura.-**

**ARTÍCULO 22:** Redacción de la Oferta y Reglamentación Vigentes:

No se aceptara el empleo de la frase “Según Pliego”, para referirse a las especificaciones del equipo, servicio o bien ofrecido. El oferente deberá describir sus características técnicas en detalle, adjuntando en caso de corresponder la folletería técnica del mismo.

Aquella oferta que no cumpliera con lo antes expuesto será desestimada

**ARTÍCULO 23:** I.V.A.:

A los fines de la cotización se observa que la Universidad Nacional de La Matanza reviste el carácter de Sujeto Exento, en consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.

**ARTÍCULO 24:** Incumplimiento Tributarios y/Previsionales.-

Según lo establecido por la Resolución General 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sólo podrán contratar con la Administración Pública Nacional todas aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y/o previsionales. Para tal fin deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto c) de dicha Resolución General.-

**ARTÍCULO 25:** SIPRO:

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 y a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, deberán CUMPLIR con lo exigido por la RESOLUCIÓN N° 5 de SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en cuanto al requisito de “PREINSCRIPCIÓN” a través de la pagina web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y presentaran la

documentación respaldatoria correspondiente.

Quienes se encuentren inscriptos en el SIPRO, deben adjuntar a su oferta el certificado correspondiente y los formularios de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (completo y firmado) de acuerdo al artículo N° 27 del Decreto N° 1023/01, Declaración Jurada de Elegibilidad (completo y firmado) y Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente (completo y firmado), de acuerdo con el Título VI, Capítulo Único “Sistema de Información de Proveedores” del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16

El presente requisito no exime al proveedor de la presentación del resto de la documentación solicitada en el presente pliego.

**ARTÍCULO 26:** Sanciones:

Toda sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en esta Universidad.

**ARTÍCULO 27:** Seguros:

La empresa oferente debe contar con los seguros vigentes, de ART, Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil por la suma de \$ 500.000,00 (esta última solo si es adjudicado y previo al comienzo del cumplimiento del contrato). Conjuntamente con la oferta, deberán presentar las copias de las Pólizas respectivas y sus comprobantes de pago.

**ARTÍCULO 28:** REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LABORAL.

1. El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, con lo determinado en la Ley 19.587 y su Decreto 351/79 (Higiene y Seguridad en el Trabajo – Provincia de Buenos Aires y Nación). Tener un profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad, dirigido por un Graduado Universitario con Matrícula Habilitante. Cumplir con los requerimientos del Decreto 911/96 -Reglamento para la industria de la construcción-, Resolución 231/96 y el Decreto 1338/96.

2. Previo al comienzo de obra el adjudicatario; deberá presentar el Programa de seguridad firmado y aprobado por la ART; con su correspondiente acta de inicio de obra. (También aplica para el caso de seguros por accidentes personales sin la presentación en la ART). Se debe adjuntar la nómina del personal.

3. En el caso de tener un seguro por accidentes personales en mismo debe ser por \$ 500.000, para cada uno de los asegurados, y con clausula de no repetición a favor de la Universidad.

4. Se deberá presentar indefectiblemente junto al programa de seguridad las constancias de capacitación y registro de entrega de elementos de protección personal. (Res 299/11). Toda persona contratista deberá tener ropa de trabajo con identificación de la empresa ó chaleco refractario para su visualización.

5. Deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1338/96, en lo que respecta a las horas profesionales de presencia durante las actividades.

6. Si la Jefatura de Seguridad Laboral así lo requiera, según el tipo de actividad y en función a sus riesgos, independientemente de la cantidad de personas que trabajen ó del tiempo, se podrá requerir la presencia de un técnico ó profesional con incumbencias de dicho tema de forma permanente.

7. Todos los equipos y herramientas deberán estar homologados para su uso, caso contrario se solicitara su retiro de las instalaciones.

8. Cuando se realicen tareas en altura, en espacios confinados, con media tensión ó corte y soldadura en lugares internos y tareas en general se deberá contar con un permiso de trabajo previo.

9. El no cumplimiento de estos puntos al momento de iniciar las tareas será motivo suficiente para suspender la adjudicación.

**ARTÍCULO 29:** Oficina Anticorrupción.-

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los Organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el art. 8 de la Ley N° 24156, deberá presentar una “Declaración Jurada de Interés”, tal como lo establece el Decreto 202/2017.-

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Visita de Obra: Obligatoria. El día 28 de febrero de 2018, a las 11 hs

Firma del Responsable de Contrataciones